MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3661

TEMUCO: 17 NOV. 2017

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora MG Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 9 de noviembre del 2017.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese "Contrato Remodelación Servicios Higiénicos Escuela Estándar, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora MG Limitada, Rol único tributarios N°76.080.585-8, por escritura pública de fecha 9 de noviembre del 2017.-

2.-Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de $64.290.031(sesenta y cuatro millones doscientos noventa mil treinta y un pesos), IVA incluido, sin interés ni reajuste.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
A L C A L D E(S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

MRA/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- El contratista.
- Oficina de Partes

1405505

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 8766**/2017**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA ESTÁNDARD, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Noviembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA,** en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochenta mil quinientos ochenta y cinco guion ocho, representada por don **ALFONSO ANÍBAL GALLARDO BRAVO,** chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta de fecha nueve de agosto del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos uno guion dos mil diecisiete: **"REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA STANDARD, TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa cuatro de fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al Contratista **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA.** Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la remodelación servicios higiénicos escuela standard, temuco". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos uno guion dos mil diecisiete. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total y única de sesenta y cuatro millones doscientos noventa mil treinta y un pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estado de Pagos" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras será de cien días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SÉPTIMA. MULTAS. La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno siete cero seis ocho dos seis ocho de AVLA Seguros de Créditos y Garantía S.A., por la suma de ciento veintiuno coma cero Unidades de Fomento, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión veintitrés de octubre del dos mil diecisiete y vigencia hasta treinta y uno de enero del dos mil diecisiete. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha tres de octubre del dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las

rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis.- La personería de don **ALFONSO ANÍBAL GALLARDO BRAVO,** para actuar en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA,** consta en Escritura de Constitución de Sociedad de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, repertorio de instrumentos público número siete mil novecientos nueve guion dos mil nueve. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil setecientos sesenta y seis.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

ALFONSO ANÍBAL GALLARDO BRAVO
En rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 NOV. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO